

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 061/09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro Nº **CDH2-3/2009**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la declaratoria como Huésped de la Capital, a la Comitiva denominada **"Por los rastros y huellas de Doña Juana Azurduy de Padilla y Manuel Ascencio Padilla"**, que arribarán a nuestra ciudad el 14 de mayo del año en curso.

Que, la Comitiva denominada **"Por los rastros y huellas de Doña Juana Azurduy de Padilla y Manuel Ascencio Padilla"** compuesta por 12 jinetes Argentinos, que partieron desde Salta con destino final la ciudad de Sucre, travesía que no ha sido nada fácil, que busca recuperar la memoria de la heroína Boliviana Doña, Juana Azurduy de Padilla.

Que, la caravana liderada por la **Presidenta de la Asociación de Heroínas Hispanoamericanas de Salta**, en cada parada de los diferentes Municipios del Sur de Chuquisaca, desarrollaron actos cívicos y culturales que recuerdan la lucha de esta mujer por la independencia americana del yugo Español, guerrillera que se destacó al igual que su esposo, el prócer Manuel Ascencio Padilla.

Que, las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, han formado parte integra de la cabalgata por los senderos donde la Guerrillera Doña, Juana Azurduy de Padilla, desato junto a sus tropas la defensa férrea de nuestra libertad en la tierra cuna del Primer Grito Libertario en América.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad en el **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMÉRICA**, muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a la Comitiva **"Por los Rastros y Huellas de Doña Juana Azurduy de Padilla y Don Manuel Ascencio Padilla"** que arriban a la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, de conformidad art., 19 inc., b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir el **TITULO DE HUESPED DISTINGUIDO**, a prominentes hombres de entidades culturales, educativas, sociales, humanitarias, que arriben a nuestra ciudad, en visita oficial.

Que, asimismo de acuerdo al art. 12 inc., e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir condecoración **Medalla Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico**, a la **Asociación de Heroínas Hispanoamericanas de Salta- Argentina**.

Que conforme prescribe el art. 12 Num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Ari.1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias confírase la condecoración **Medalla Heroína Juana Azurduy de**

SECRETARÍA MUNICIPAL
SUCRE - BOLIVIA

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Padilla, en el Grado de HONOR CIVICO, a la ASOCIACION DE HEROINAS HISPANOAMERICANAS DE SALTA – ARGENTINA, por su compromiso social en la recuperación de la memoria de la Heroína Doña Juana Azurduy de Padilla.

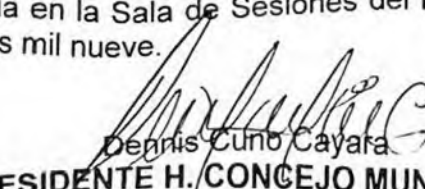
Art.2º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de “HUESPED DISTINGUIDO” DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA a la Comitiva denominada “Por los Rastros y Huellas de Doña Juana Azurduy de Padilla y Manuel Ascencio Padilla” como sigue:

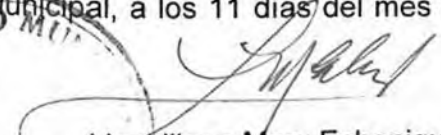
- Dávalos Constanza.
- Maidana Irma del Carmen.
- Rodríguez Nilda Noemí.
- Aguirre Josefina.
- Gonza Mónica.
- De la Zerda de Jul, Martha Elena.
- Magaldi Rubén Augusto.
- Sivori Oscar Victor.
- García Bes Fernando.
- Rodríguez Serigo Omar.
- Jul Dávalos Carlos Gonzalo.
- Coca Carlos Isaac.
- Maurin Luisa.
- Maiquez Jorge Antonio.
- Ortiz Jesús Rómulo.

Art.3º. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 14 de mayo del año 2009, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

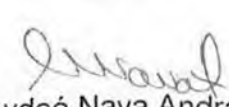
Art.4º. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de mayo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

